I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001077

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 25 MAYO 2016

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/1142/2016 Memorándum N° 1000/156/2016 la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/1751/2009, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1751/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Diputado Ángel Fantuzzi N° 7621**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 14 de abril de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VERÓNICA PAMELA TAPIA GAJARDO,** cédula de identidad [redacted] para que realice la función de Auxiliar de servicios menores, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi"

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma bruta mensual de $310.224.- (Trescientos diez mil doscientos veinticuatro pesos).

2.1. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto en forma indefinida regirá a contar del 04 de abril de 2016 al 28 de Febrero de 2017, con una jornada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5. Déjese establecido que doña **VERÓNICA PAMELA TAPIA GAJARDO**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 099 /2016.

6. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001077

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

(S)
Cindy del Canto
25/05/2016

AAG/CUCh/FQQ
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 14 de Abril del 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **VERONICA TAPIA GAJARDO,**

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD. N°500/570/2016 y la Providencia N°103/1350/2016, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **VERONICA TAPIA GAJARDO** para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en la Sala Cuna y Jardín Infantil Ángel Fantuzzi.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el 04 de Abril de 2016 al 28 de Febrero de 2017, con una jornada de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 17:30 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **VERONICA TAPIA GAJARDO** la suma bruta mensual de $310.224 (trescientos diez mil doscientos veinticuatro pesos).

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **VERONICA TAPIA GAJARDO** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que éste determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **VERONICA TAPIA GAJARDO** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

VERONICA TAPIA GAJARDO

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV